



Modifican listado de proyectos de inversión del sector educación sujetos al SEIA

El 13 de setiembre de 2025, se publicó la Resolución Ministerial N° 00221-2025-MINAM, mediante la cual se modifica el numeral 1 del Sector Educación de la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”).

El numeral 1 señala las condiciones que los proyectos de creación, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura de carácter permanente de educación básica regular (inicial, primaria y/o secundaria), básica especial (CEBE o PRITE) o Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE) deben comprender como mínimo para encontrarse sujetos al SEIA. Las principales modificaciones que establece la norma son las siguientes:

- La capacidad de aforo total de estudiantes ya no es una condición mínima para determinar si uno de los proyectos de infraestructura educativa listados anteriormente se encuentra sujeto al SEIA.
- En el caso de proyectos de infraestructura educativa que se ubiquen dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o en sus Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, ecosistemas frágiles, sitios Ramsar o se localicen en zonas donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos, sólo estarán sujetos al SEIA aquellos proyectos que cuenten con una capacidad total mayor a 1,600 estudiantes de acuerdo con las normas técnicas de infraestructura educativa definidas por el Ministerio de Educación.

Asimismo, se establece que (i) los proyectos que sólo propongan infraestructura de carácter temporal y, (ii) aquellas infraestructuras permanentes de educación básica regular en las que se brinde el servicio unidocente y polidocente incompleto o multigrado, no se encuentran sujetas al SEIA.

Vanessa Chàvarry

vcm@prcp.com.pe

SOCIA

[VER PERFIL](#)

Johanna Romero

jrl@prcp.com.pe

ASOCIADA PRINCIPAL

[VER PERFIL](#)